RESTRICCIONES DE ARTÍCULOS PERSONALES

INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARREOLAS, CARRETAS, PAQUETES Y EFECTOS EN AUTOBUSES DE OCTA.

- Pasajeros únicamente tiene permitido llevar dos piezas chicas de equipaje de mano que deben caber debajo del asiento o en sus manos.
- Carritos no son permitidos sobrepasar 30″ de altura, 18″ de ancho y 18″ de grueso (no incluye las llantas y agarradera).
- Carritos no son permitidos conteniendo carga que sobrepasa la altura o capacidad del carrito.
- Equipaje de mano que sobrepase la altura y capacidad del carrito no es permitido.
- No se permite que el equipaje de mano cuelge del exterior de los carritos o silla de ruedas.
- No se permite obstruir los pasillos o las puertes con carritos, carriolas, o equipaje de mano.
- Carritos, carreolas, y equipaje de mano deben cargarse en un solo viaje sin ayuda.
- No se permitirá equipaje que esté mojado, goteando, o que es considerado peligroso.
- No se permitirán bolsas grandes de latas u otros materiales reciclables.
- Carritos, carreolas, y equipaje de mano deben estar sujetados firmemente y cuidados durante el viaje.
- Equipaje de mano no debe ser colocado en la repiza interior que cubre la llanta.
- Los pasajeros con carriolas deben doblar la carriola y assegurarse que sus hijos permanescan sentados a su lado.

APPROVADO ✓

Menos de 30″ de alto, 18″ de ancho, 18″ de grueso

Se puede cargar en un solo viaje

No mas que dos piezos de equipaje de mano

Carga no sobrepasa la capacidad

No obstruye el pasillo

DESAPPROVADO ✗

No se permiten vagones.

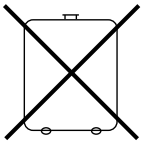
Mayor de 30″ de alto, 18″ de ancho, 18″ de grueso

No se puede cargar en un solo viaje

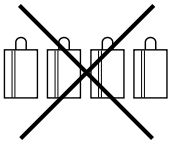
Más que dos piezas de equipaje de mano

Carga sobrepasa la capacidad

Obstruye el pasillo

Bolsa de latas o botellas de plástico/ objetos goteando